

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-001-2012-00560-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Del trabajo de partición presentado por Auxiliar de la Justicia (c. digital 45),
súrtase el traslado conforme el artículo 509 – 1º del CGP.

Estese la demandante a lo resuelto en esta providencia respecto de la petición
de requerimiento al partidor (c. digital 42), y se le requiere para que en lo
sucesivo actúe a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 120 FECHA 29-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr